

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

llo, 02 de agosto del 2024

VISTOS: El Expediente que contiene el Memorándum Nº 357-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE; el Informe Nº 161-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM, Informe Nº 530-2024-GRM/DIRESA-RSI/ADM-RH, Informe Nº 065-2024-GRMDRSM-RSI/ODI/PRES, Oficio Nº 4718-2024-DF/53.06, Informe Nº 1063-2024-EF/53.06, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud IIo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, conformidad al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, la entidad mediante resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, conforme al numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Publico, señala que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Publico se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto analítico de Personal – PAP, de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva Nº 0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0003- 2024-EF/53.01, establece que: "El Presupuesto Analítico de Personal - (PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Publico, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado":

Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Directiva mencionada, señala que el Titular de la Entidad o quien este delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la DGGFRH, del Ministerio de Economía y Finanzas y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la Dirección Técnica y de Registro de Información (DTRI);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 298-2024-GR/MOG, Resuelve en su artículo Primero (...) delegar al Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud IIo, la función de





aprobación del Presupuesto analítico de Personal – PAP de la U.E. 401 Salud IIo, en merito a lo señalado en la parte considerativa de la Resolución, así como en su artículo Segundo (...) ejercicio de la misma, la cual es indelegable y comprende las atribuciones de pronunciarse, procedimientos legales establecidas en la Directiva Nº 0002-2024-EF/53.01 sobre Personal (PAP) en las Entidades del Sector Publico, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2024-EF/53.01;

Que, mediante Oficio Nº 4718-2024-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del numeral 2.4 del artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 044-2021, emite Opinión favorable de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024, adjuntando el Informe Nº 1063-2024-EF/53.06, elaborado por la Dirección Técnica y de Registro de Información del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que concluye como emitir la Opinión Favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el año 2024, correspondiente a la Unidad Ejecutora Nº 1172 Salud IIo, cuyo costo total anual y proyectado es detallado en anexo (Cuadros de Costos);

Que, mediante documentos de Visto, emitido por el director ejecutivo de la Red Integrada Salud Ilo, comunica proyectar la Resolución autorizando la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP 2024 de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, y contando con las visaciones de los órganos administrativos correspondientes;

De conformidad a lo dispuesto por el Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, correspondiente al año 2024, conforme a los formatos Nº s. A.2, B y C, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer, lo notificación de la presente Resolución y su anexo a la Dirección de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud IIo.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
RED INTERRADA DE SALUD MOQUEGUA
RED INTERRADA DE SALUD ILO

CD JESUS SE GUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798

DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE RAPQ/ASJU Jachv/as. cc. Archivo cc. Org. Adm.



